



Veinte maravedis.

SELO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

La Villa de Torama y Salas Capitanes de ella
ca. Fernand y Juan. Deseo el mes de Noviembre de este año
trece y quatro Año Segundo el Consejo Justicia y Regimiento de ella
Com. Lorenson de Juro y Conumbre. se separaron para tratar
y Conferir las cosas tocantes y pertenecientes al señalamiento
ambas Mage. Nra y Señalada desta Villa y su Comun traxeron
los Señores don. Dr. Manuel Antonio Juan de Castañeda abades
delo dho Consejo. Governador y Capitan a guerra desta dha Vi
lla y don. Cavallero Capitanes que firmaron. Después
y Juro y Conumbre. y Juro y Conumbre. y Juro y Conumbre.
Se ha visto en este Ayuntamiento una testificacion
da por el Señor don. Manuel Gonzalez, Capitan a Infan
teria y Ayudante de Campa de la dha Villa de Torama
Provenial de dha dha. Com. Nra y Señalada. el Convento mes por
la que previene se haga sorteo. de un hemplero y hemplera
rudo en la Plaza de Cantanera. Juro y Conumbre. Precia
Nra Señalada. de dha dha. sorteo. en los terminos que
se previene en dha testificacion. con sujecion a las r. dhas.

Sorteo

Implazamiento
echo por parte
de la Villa de
Mula

de la Consecuencia, de la dha Villa de Torama y Salas, a instancia
de la dha Villa de Mula, en el día y noche, del presente, a instancia
del Consejo Justicia y Regimiento de la Villa de Mula, para que
dentro del termino que se prescribe por la real Cedula de
Granada en su provision a que se sigue copia se compare
ca. si alrdo de Procurador en dho dha Villa de Mula, a dha
el dho, que pueda asir en el dho que en el dha Villa de Mula
de los dhas terminos, con sujecion a ambas Villas, se

